

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), AGOSTO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Ref. Rad. Proceso No. 2019-00269-00 Auto de Tramite Nro. 587

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada el 11 de agosto de 2020, la cual fue fijada en lista el día 12 del mismo mes y año sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3º. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

